



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

<i>Clase de proceso</i>	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
<i>Demandante</i>	Ana María Vélez González
<i>Demandado</i>	Jorge Alexander Beltrán Castell
<i>Radicación</i>	50 001 31 10 003 2019 00028 00
<i>Asunto</i>	Convoca a audiencia
<i>Fecha de la providencia</i>	Veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por contestada la demanda por parte del demandado.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Septiembre 6 de 2019
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 7 al 14 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Gladys Helena González Becerra y Denys Yesenia Beltrán Castell.

Se decreta el interrogatorio de parte a Jorge Alexander Beltrán Castell

Parte demandada

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 43 al 46 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de Giovanni Enrique Beltrán Castell

Se decreta el interrogatorio de parte a la señora Ana María Vélez González.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>72</u> del	
26 JUN 2019.	
AYELETH PRADO PADILLA Secretaria	